



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN  
ADMINISTRACIÓN  
GENERAL

CIRCULAR N.º 81

Montevideo, 23 de agosto de 2021

Señor Maestro, Inspector y/o Jefe de Oficina:

Para su conocimiento y efectos, cúmplenos remitir a Usted adjunto a la presente, fotocopia de la Circular N.º 61/21, Resolución N.º 1861/21, Acta N.º 27, de fecha 18 de agosto de 2021 del CO.DI.CEN, relacionada con la autorización de Salidas Didácticas en el ámbito de la ANEP.-

Saluda atentamente;

  
Dra. Esc. Bettina Recchia  
Secretaria General

  
Dra. Mtra. Graciela Fabeyro  
Directora General

p.r



**ANEP**

ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL



## **CIRCULAR N° 61/2021**

**Referente:** autorizar en el ámbito de la Administración Nacional de la Educación Pública y centros privados habilitados las salidas didácticas al aire libre y otras de similar naturaleza que se desarrollen en el día, fuera del establecimiento educativo, que no incluyan pernocte. Asimismo autorizar excepcionalmente, la realización de salidas prácticas y tareas de campo curriculares para educación terciaria, técnico profesional y formación en educación que puedan implicar pernocte.

Res. N°1861/021 Acta N°27

Exp. 2021-25-1-003846

Fecha: 18/08/2021

20 AGO. 2021



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**CIRCULAR N°61/2021**

Por la presente Circular N°61/2021, se comunica la Resolución N°1861/021 del Acta N°27 de fecha 18 de agosto de 2021, que se transcribe a continuación.

**VISTO:** la Resolución N°4, Acta N°59 de fecha 22 de setiembre de 2020 del Consejo Directivo Central por la cual se autorizaron las salidas didácticas fuera del establecimiento educativo que no incluyan pernocte;

**RESULTANDO:** que en atención a la evolución sanitaria del país se han recibido diferentes consultas respecto a la temática de obrados y las posibilidades de ampliar lo ya dispuesto;

**CONSIDERANDO:** I) que se estima pertinente ratificar lo ya dispuesto en el sentido de autorizar a los establecimientos educativos de la ANEP y centros privados habilitados a realizar salidas didácticas, actividades al aire libre, y otras de similar naturaleza, que se desarrollen en el día que no incluyan pernocte y garantizando las condiciones de higiene necesarias;

II) que asimismo, de manera excepcional, y fundamentado en la importancia pedagógica que revisten estas actividades en la formación de los estudiantes resulta oportuno autorizar la realización de salidas prácticas y tareas de campo curriculares para educación terciaria, técnico profesional y formación en educación, que puedan implicar pernocte, con estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Autorizar en el ámbito de la Administración Nacional de la Educación Pública y centros privados habilitados las salidas didácticas, actividades al aire libre y otras de similar naturaleza que se desarrollen en el día, fuera del establecimiento educativo y que no incluyan pernocte.

2) Establecer que para el caso en que sea necesario el uso de transporte se aplicaran los protocolos correspondientes a los mismos.

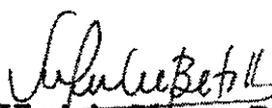
3) Autorizar, excepcionalmente, la realización de salidas prácticas y tareas de campo curriculares para educación terciaria, técnico profesional y formación en educación, que puedan implicar pernocte, con estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes;

4) Hacer saber a las comunidades educativas, que esta administración se pronunciará oportunamente y según el avance de la pandemia COVID-19 respecto a la realización de fiestas de fin de curso.

/Firmado:/ Dr. Robert Silva García, Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

**Por el Consejo Directivo Central.**

  
**Dra. Virginia Cáceres Batalla**  
**Secretaria General**  
**ANEP-CODICEN**